

ANEXO N° 6

**TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN A LA CADUCIDAD DE LA
CONCESIÓN**

A la Caducidad de la Concesión, la Sociedad Concesionaria transferirá:

1. Los Bienes de la Concesión, según están definidos en el Contrato.
2. Los contratos celebrados con terceros en la medida que el Concedente o quien este designe acepte la cesión de posición contractual.
3. La Información Técnica sobre el Sistema de Distribución, la que contendrá al menos:
 - (i) Archivo de Planos de las Instalaciones.
 - (ii) Proyectos y estudios efectuados que tengan relación con el Sistema de Distribución.
 - (iii) Información técnica sobre cada uno de los bienes.
 - (iv) Los procedimientos de operación y mantenimiento del Sistema de Distribución.
 - (v) Manuales de aseguramiento de la calidad del Servicio.
 - (vi) Cualquier otra información relevante para la continuidad del Servicio.

Las Partes coordinarán el procedimiento y los requerimientos adicionales para la transferencia.



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a star-like symbol.